

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

Folio 3095306-

DECRETO N° T - 064

CASTRO, 05 de Marzo de 2018

VISTOS: El artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Orden de Ingresos Municipales N°818.089 de fecha 02.03.2018; lo solicitado por la Dirección de Adm. y Finanzas; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$103.333.472, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA; correspondiente a fondos MINSAL, destinado a Reforzamiento Municipal, según el siguiente desglose:

* ADOLESCENTES	\$ 8.383.045.-
* ADULTOS AUTOVALENTES	\$40.076.639.-
* VIDA SANA - OBESIDAD	\$35.225.225.-
* ACOMPAÑAMIENTO	\$19.648.563.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta Presupuestaria N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) durante el presente año, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

AVH/DMV/MLM/rbc.-

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA (S)